MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C., Octubre 2022

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No. 121-2022, CUYO OBJETO ES: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

Dependencia solicitante: Dependencia solicitante: Subdirección Medica – Unidad Medico Hospitalaria Mediante oficio radicado I-00003-202218078-HMC ID Control No. 208833 de fecha 10 de agosto de 2022.

ID. PAA2022-UCLB-276

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Hospital Militar Central viene contratando los servicios profesionales de Médico especialista en Infectología, Dermatólogo con experiencia en Medicina Tropical e Inmunocomprometidos, Médico General Hospitalario y Trabajadora Social para cubrir el déficit que tiene en la planta con el fin de poder cumplir con su misión asistencial, inicialmente de manera individual y luego a través de persona jurídica. Es así como en el año 2018 se realizó el contrato No 1297/2018 con el contratista Corporación Integral de Especialista en Oftalmología - VISIONCORP que tiene por objeto la Prestación de Servicios Profesionales de Médicos Infectólogos, Médico Especialista en Dermatología con Experiencia en Medicina Tropical y Médico General y Epidemiólogos, específicamente para el Servicio de Infectología en el Hospital Militar Central por un valor de promedio mensual de $34'400.000 con vigencia inicial de Diciembre de 2018 a Julio de 2022.

El Hospital Militar Central no cuenta con personal suficiente para cubrir la demanda, teniendo en cuenta que el Hospital debe garantizar la prestación del servicio que el personal de planta no cubra, este debe ser suplida por el grupo a contratar con el fin de satisfacer las necesidades de salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de los demás pagadores con los cuales el Hospital suscriba contratos; para patologías y servicios en niveles de mediana y alta complejidad que incluyen atención medica en consulta externa, hospitalizados, urgencias, cirugía abierta, mínima invasiva tanto electiva como de urgencias, procedimientos diagnósticos invasivos y no invasivos, de apoyo terapéutico, actividad docente, de investigación, y demás procesos y procedimientos a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que la misión del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, es contribuir a mejorar la calidad de vida de sus usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través de la prestación de servicios integrales, efectivos y seguros y que a la fecha se cuenta solo con dos Especialistas de planta, se hace necesario contratar estos servicios con profesionales que presten el servicio médico asistencial en el área de Infectología y Medicina Tropical de Adultos, para garantizar la prestación del servicio en Consulta Externa, respuesta de Interconsultas de urgencias, atención de pacientes hospitalizados, actividades docentes y diseño y aplicación de políticas en lo referente a la especialidad con estándares de calidad asistencial y gestión administrativa en las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Las actividades actualmente ejecutadas por el servicio de infectología son las siguientes:

Actividades del Servicio de Infectología y Dermatología Tropical						
	2019		2020		2021 (corte agosto)	
	Medicina tropical	Infectología	Medicina tropical	Infectología	Medicina tropical	Infectología

Interconsultas/año	24	2384	12	1720	39	1441
Promedio interconsultas/mes	2	198	1	143	5	180
Evoluciones y seguimientos/año			122	1331	208	545
Promedio evoluciones y seguimientos/mes			10	111	26	68
PROA/ año	NA	2193	NA	1074	NA	1357
Promedio PROA/mes	NA	182	NA	90	NA	170
Consulta externa/año	554	2071	311	1907	270	1159
Promedio atenciones consulta externa/mes	46	172	26	159	34	145
Inasistencias consulta externa					20	53
Promedio de inasistencias consulta externa/mes					2,5	12
Procedimientos/año	98	NA	124	NA	69	NA
Promedio procedimientos/mes	8	NA	10	NA	8	NA

Otras actividades del servicio de Infectología:

- Disponibilidad para conceptos telefónicos en horario no presencial, según programación del servicio.
- Asistencia a reuniones Administrativas y juntas multidisciplinarias según requerimiento.
- Asistencia al Comité Mortalidad: una vez al mes.
- Asistencia al comité de infecciones y SIVIGILA: una vez al mes.
- Asesoría a las actividades del comité de infecciones y análisis de brotes: según requerimiento.
- Asistencia a comité de farmacia: según requerimiento.
- Actividades académicas, recibimos en el servicio estudiantes de pregrado en período de internado y estudiantes de postgrado de las especializaciones en: Medicina Interna, Neurología, Dermatología, Ginecología y Obstetricia, y estudiantes de segunda especialización en Cuidados Intensivos y Medicina Crítica y Neumología. En 2021 se han realizado 55 actividades académicas por parte de Dermatología (promedio 7/mes) y 60 por parte de Infectología (promedio 7,5/mes).
- Trabajamos con el Área de Calidad en la gestión documental para la actualización de las guías de atención clínica pertinentes al servicio.
- Dentro del marco de actividades del Grupo de Investigación de Enfermedades infecciosas del Hospital Militar Central (GREINMIL) avalado por HOMIL y en actual convocatoria para medición de grupos de investigación por parte del Ministerio de Ciencias 2021, se encuentran las tareas asistenciales del grupo de Infectología, así como la docencia a pre y post grado en el marco del convenio docente asistencial con la Universidad Militar Nueva Granada. Se han realizado actividades en investigación con la visión de ser un Grupo líder en investigación biomédica reconocido por la comunidad científica y académica nacional e internacional haciendo cumplimiento de los objetivos dirigidos al cuidado de la salud de la población de las fuerzas militares y sus familias.

 Actualmente cuenta con tres líneas de Investigación:
 1. Enfermedades Infecciosas Tropicales.
 2. Enfermedades de Transmisión Sexual.
 3. Infecciones asociadas al cuidado de la Salud.

 Con 31 artículos publicados entre 2018 y 2021, participación en eventos científicos nacionales e internacionales, y tutorías de trabajos de grado de estudiantes de postgrado de la Universidad Militar Nueva Granada. Adicionalmente cuentan con múltiples protocolos de investigación activos, de los cuales cabe resaltar dos proyectos multicéntricos: "Plataforma clínica mundial sobre la covid-19 para la caracterización clínica y el manejo de los pacientes hospitalizados con casos presuntos y confirmados de COVID-19", liderada por la OMS, aprobada por el comité de ética y en fase de recolección de datos y "Prevalencia y Modelación de la infección por Virus de la Hepatitis C en Colombia" liderado por la Universidad de Antioquia, también aprobado por el comité de ética institucional, actualmente en fase de recolección de datos.

En el transcurso de 2021 se participó en la convocatoria de la subdirección de docencia e investigación para la realización de un curso virtual de educación continuada. De este titulado "Curso de lectura interpretada del antibiograma y uso racional de antibióticos" se realizaron 8 módulos, los cuales ya se encuentran en revisión para su respectiva diagramación y desarrollo.

Realizan actividades de educación continuada con los diferentes servicios en temas relacionadas con control de infecciones y uso racional de antibióticos.

Actividades grupo VIH

El Hospital Militar Central cuenta con convenios mediante los cuales brinda atención integral a pacientes con Infección por Virus del VIH, según características de los convenios y el cumplimiento de las disposiciones nacionales para tal fin, dentro de las actividades asociadas están:

- Cargue de cuenta de alto costo
- Respuesta de auditoría de cuenta y elaboración de planes de mejora
- Programación y realización de reunión mensual de VIH
- Preparación y presentación de Casos de paciente hospitalizado VIH
- Respuesta requerimientos de DISAN
- Asistencia reuniones programadas por DISAN o entes de control
- Consulta externa de pacientes con infección por VIH (actualmente el programa cuenta con 127 pacientes: 2 pertenecientes a Fuerza Armada, 101 a Ejército, 15 de Fuerza Aérea y 6 de Hospital Militar).

Actividades Dermatología Tropical

El Hospital Militar Central, a pesar de estar ubicado en la Ciudad de Bogotá a más de 2600 metros de altura, por ser centro de referencia, hace el tratamiento de patologías conocidas como "Enfermedades Tropicales" Los pacientes con este tipo de enfermedades pueden requerir la atención en nuestro hospital en primer lugar por haberse agotado las opciones de diagnóstico y tratamiento disponibles en primer y segundo nivel en servicios de consulta externa, y en segundo lugar por presentar condiciones severas que indiquen su remisión a este nivel de complejidad.

Hace parte de la política institucional el fortalecimiento en atención de patologías de Medicina Tropical, tema en el cual el Hospital Militar Central tiene experiencia y reconocimiento y se ha planteado ser la "Mejor Institución del país" en este tópico. Dentro de la misma línea, la investigación en temas de Medicina Tropical ha sido una de las líneas más importantes para la institución. Dos temas se destacan claramente dentro de este grupo de enfermedades y son la Leishmaniasis cutánea con falla o recidiva luego de tratamientos de primera línea y las patologías que hacen diagnóstico diferencial del síndrome verrucoso tropical.

Por otro lado, uno de los pilares asistenciales del Servicio de Infectología es el grupo de Manejo integral para pacientes con infección por VIH; si bien la mayoría de pacientes de las fuerzas con este diagnóstico no reciben su manejo de Consulta Externa en nuestra institución, si somos el centro de referencia para las condiciones de enfermedad aguda y complicaciones de los mismos.

La inmunosupresión asociada a este virus modifica la presentación de las enfermedades dermatológicas tanto en su epidemiología como en su presentación clínica. Además de la atención de pacientes inmunosuprimidos por VIH, también tenemos con frecuencia hospitalizados o por consulta externa pacientes con inmunosupresión por patologías como neoplasias hematológicas o de origen farmacológico como medicamentos biológicos, esteroides, antineoplásicos.

Según datos publicados por entidades de tercer nivel, aproximadamente un tercio de las interconsultas respondidas por Dermatología en forma intrahospitalaria corresponden a pacientes inmunocomprometidos, y en el mismo sentido aproximadamente en el 25% de los casos el diagnóstico de atención por dermatología corresponde a una enfermedad infecciosa con compromiso en Piel (A.I. Lorente-Lavirgen, 2014).

Dentro de las líneas prioritarias de Investigación del Hospital Militar Central, las enfermedades tropicales de compromiso en piel son uno de los temas que más ha generado proyectos de investigación.

Por lo anterior se hace necesario vincular un Médico Especialista en Dermatología para suplir los requerimientos de atención de pacientes e Investigación. Los temas identificados para intervención inicial son:

a) Pacientes con Leishmaniasis que requieren atención de tercer nivel b) Atención y procedimientos quirúrgicos requeridos por pacientes con enfermedades infecciosas de compromiso en piel **c)** Proceso de diseño y ejecución

de proyectos de investigación; así como las demás actividades relacionadas que se requiera por indicación de la subdirección médica o por el servicio de Infectología.

Médico especialista en medicina tropical

El Hospital Militar central (HOMIL) es una entidad de atención de cuarto nivel de atención y que reúne pacientes referidos de las fuerzas armadas de todo el territorio nacional, caracterizándose por la alta complejidad en la atención de patologías médicas. Dentro de estas condiciones, dadas las características del servicio de los integrantes de las fuerzas armadas, las patologías infecciosas son muy importantes como causa de morbimortalidad. Colombia es un país que tiene unas características geográficas muy especiales, dadas sus características geográficas y atmosféricas, el 65% del territorio se considera área tropical (alturas inferiores a 1000 msnm y temperaturas superiores al 23°C) y es por esto que la atención de enfermedades infecciosas tropicales es de vital importancia.

El Grupo de Investigación en Enfermedades Tropicales del Ejercito (GINETEJ), en su plan estratégico, hace referencia a datos puntuales recogidos por la sección de Salud Operacional de la Dirección de Sanidad del Ejército en el año 2015, en relación a enfermedades tropicales de mayor relevancia que afectan al personal militar, indicando el registro de 3681 casos de Leishmaniasis, 429 reportes de Malaria, 612 casos de Dengue, 122 casos de Chikungunya, y 3 pacientes con Enfermedad de Chagas. En nuestra población hemos tenido brotes de Lobomicosis, Toxoplasmosis, Rickettsiosis, Leptospirosis y Hepatitis A, entre otras. Durante el año 2021 además de la atención en Pandemia para COVID 19 la notificación de enfermedades de salud pública ha sido de gran relevancia, algunas de ellas en relación inclusive con la infección por SARS CoV-2 con presentaciones clínicas que han sido relevantes en el diagnóstico diferencial. Como fecha de corte del 15 de septiembre de 2021 se han notificado 86 eventos de Salud Pública en relación con patología infecciosa tropical.

Evento de Salud Publica	Reportados	Confirmación por laboratorio
Enfermedad de Chagas	1	1
Dengue	41	40
Fiebre Tifoidea y Paratifoidea	1	0
Leishmaniasis cutánea	4	4
Leptospirosis	20	3
Malaria	19	19

Como se aprecia el volumen de patologías infecciosas tropicales es alto comparado con instituciones de similar grado de complejidad en Bogotá, por cuanto se reciben muchos pacientes que viene remitidos de áreas geográficas remotas, dicha estadística no incluye patologías como, Histoplasmosis, Toxoplasmosis, Ofidismo, Tracoma, Filariasis, Peste, Fascioliasis, Esquistosomiasis, geo helmintiasis, Oncocercosis y otras condiciones infecciosas desatendidas que no se notifican regularmente en el sistema de vigilancia estatal, además de aquellas condiciones infecciosas emergentes y reemergentes.

Una consideración importante adicional de las enfermedades transmitidas por vectores en Colombia es que tienen una circulación persistente en zonas urbanas y rurales con patrones de transmisibilidad variable y focalizada en algunas áreas, por lo que el personal Militar se convierte en una población de alto riesgo por su potencial de exposición, al mantenerse dichas condiciones de transmisión pueden favorecer la transmisión emergente de nuevas arbovirosis.

Por otra parte, se ve como la tasa de confirmación por el laboratorio de estas entidades es subóptima (no supera el 80%), gracias a que el enfoque diagnóstico de estas patologías es muy importante y se requiere experticia en el área para solicitar los estudios correspondientes y existe una brecha en la tecnología requerida en el laboratorio clínico para el diagnóstico diferencial de algunas de estas condiciones.

Estos hallazgos justifican la creación de una clínica de enfermedades infecciosas tropicales que, de respuesta a las necesidades del servicio, como un área más del Servicio de Infectología que a la fecha desarrolla actividades como son: respuesta a interconsultas hospitalarias de Infectología General, Consulta Externa de Infectología General, programa de VIH, consulta de Dermatología Tropical, programa de uso racional de antimicrobianos y control de infecciones. Esto permitiría hacer énfasis en dichas condiciones de alto impacto en salud pública de los integrantes de las Fuerzas Militares.

Adicionalmente se requiere un fortalecimiento del laboratorio clínico que en conjunto con esta disciplina permita orientar las tecnologías que se requieran implementar en nuestro entorno especifico, y en particular un laboratorio de biología molecular que permita el diagnostico de estas condiciones de salud, es claro que el síndrome febril tropical es y seguirá siendo un reto diagnóstico.

Actividades como consulta externa de patología infecciosa tropical, interconsulta especializada hospitalaria para infecciones tropicales de alta complejidad, consulta externa de Medicina del viajero , vacunación en poblaciones especiales, quimioprofilaxis, análisis de brotes de infecciones tropicales en el contexto de usuarios del servicio de Salud de las fuerzas militares , son actividades a la fecha desatendidas y que requieren con urgencia implementación de estrategias para optimizar el estudio de dichos casos y dar respuesta a estas problemáticas.

Las Fuerzas Militares de muchos países en el mundo dedican esfuerzos muy importantes en esta área, porque reconocen que velar por la salud de sus integrantes es de vital importancia para el desarrollo de sus actividades. En un estudio publicado recientemente por el Ejército de EEUU reportan como las actividades de educación en esta área mejora las habilidades en sus practicantes hasta en un 80 % para la atención de estos problemas de salud ,en la encuesta por ellos desarrollada el punto más importante es el desconocimiento que se tiene de dichas enfermedades previo a los esfuerzos de capacitación, por lo que esto se convierte además en un punto de buena práctica adicional y que permite mejorar los conocimientos para los estudiantes de pre y post grado que cursan sus rotaciones en nuestro servicio.

De esta manera, se hace relevante la creación de un centro de estudios en medicina tropical al servicio de las fuerzas militares de Colombia (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana), que además de ofrecer apoyo y soporte para el diagnóstico especializado por laboratorio en enfermedades tropicales, se involucre en la formación académica de profesionales de la salud en programas de pregrado y posgrado, atención de pacientes, como parte de un equipo multidisciplinario, en el área ambulatoria y hospitalaria, y en la formulación de proyectos de investigación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICOS ESPECIALISTAS PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Decreto 1082-2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y articulo 2.2.1.2.1.2.21 Contratos de prestación de servicios de salud.
NATURALEZA DEL CONTRATO	PRESATACION DE SERVICIOS DE SALUD.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3c N° 49-00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día **31 de julio de 2026.**
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El Presupuesto Oficial y Valor Estimado del Contrato para el presente proceso de contratación es de hasta **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 1.972.038.786) M/CTE,** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. XXXX**, del XX de XXXX de XXXX, posición catálogo de gasto: XXXXXXXXXX Recurso XX. Por concepto de XXXXXXXXX Por valor de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 1.972.038.786) M/CTE.**, expedido por el Área de Presupuesto

VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un **Funcionario del servicio de infectologia** designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
FORMA DE ADJUDICAR	TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano
FORMA DE PAGO	**VERIFICACIÓN RECIBO A SATISFACCION** 1. El contratista deberá presentar el informe de supervisión y el acta de recibo a satisfacción, de acuerdo al formato fijado por el Hospital Militar Central, por las actividades realizadas mensualmente, esta será radicada e iniciará el respectivo proceso de pago dentro de las fechas establecidas.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PERSONAL:

ESPECIALISTAS MÍNIMOS	ESPECIALIDAD	NECESIDAD	EXPERIENCIA
Especialistas en infectología Mínimo (3)	Título de médico Título de especialista en Infectología	✓ Consulta externa de Infectología ✓ Interconsultas y revaloraciones de Infectología ✓ Revisión registro gestión antibióticos ✓ Juntas Médicas ✓ Reuniones administrativas ✓ Actualización Política antibióticos ✓ Gestión Antibióticos ✓ Proyectos Investigación ✓ Conceptos telefónicos (horario no presencial) ✓ Reunión grupo de VIH ✓ Gestión, actualización, entrega oportuna base de datos pacientes con infección por VIH. ✓ Análisis de eventos de importancia epidemiológica como análisis de brotes, alertas de brote y demás actividades solicitadas por Unidad de Epidemiología. ✓ Participación en actividades académicas de los diferentes servicios del Hospital según requerimientos. ✓ Actividades académicas propias de la rotación de estudiantes de pregrado y postgrado que por los convenios vigentes del hospital pasen por la Unidad de Infectología. ✓ Asesorar a los estamentos de la Institución en los temas que tengan que ver con su especialidad según requerimiento. ✓ Actualizar guías de manejo de patologías que tengan que ver con su especialidad según requerimiento.	Experiencia de mínimo 1 año en el área, para mínimo 1 de los especialistas.
Médico especialista en Dermatología con experiencia en Medicina Tropical	Título de Médico Título de especialista en Dermatología	✓ Consulta externa ✓ Procedimientos ✓ Interconsultas ✓ Valoración de todo paciente hospitalizado con diagnóstico de Leishmaniasis cutánea en tratamiento con Anfotericina B.	Experiencia de mínimo un año en dermatología y acreditar experiencia de mínimo un año en manejo de

Mínimo (1)		✓ Valoración y presentación en junta del servicio de Infectología de pacientes que presenten falla o recidiva luego del tratamiento con Anfotericina B ✓ Elaboración mensual de estadística de pacientes atendidos por el servicio con Diagnóstico de Leishmaniasis (tratamiento intrahospitalario y seguimiento post hospitalización) ✓ Respuesta de interconsultas solicitadas por el servicio de Infectología de pacientes hospitalizados ✓ Consulta externa de pacientes con Infección por VIH que requieran atención por dermatología ✓ Consulta externa de pacientes con inmunosupresión NO asociada a VIH que requieran interconsulta por dermatología ✓ Realización de procedimientos y cirugía dermatológica (pacientes hospitalizados y ambulatorios) requeridos por Infectología ✓ Continuidad "Clínica de dermatología e Inmunosupresión y Medicina Tropical". Registro mensual de actividades realizadas ✓ Revisión de Tema con residentes que rotan por servicio de Infectología ✓ Proyectos de Investigación en temas referentes a enfermedades dermatológicas y Medicina Tropical con participación según el caso de Infectólogos y especialistas del servicio de dermatología y residentes y estudiantes que rotan por el servicio de Infectología. Tanto en fases de anteproyecto, proyecto y desarrollo de los trabajos. ✓ Documentación por medio de revisión de Historias clínicas de características demográficas de pacientes con enfermedades infecciosas de compromiso cutáneo que asisten al Hospital Militar Central ✓ Valoración y seguimiento de pacientes con reacciones asociadas a fármacos manejados por el servicio de Infectología ✓ Seguimiento ambulatorio de pacientes que hayan sido tratados con Anfotericina B deoxicolato ✓ Respuesta de Interconsultas solicitadas al servicio de dermatología según programación del servicio de dermatología ✓ Consulta ambulatoria de dermatología según programación del servicio ✓ Procedimientos de dermatología según programación del servicio	patologías de origen tropical
Médico especialista en medicina tropical Mínimo (1)	Título de médico Título de maestría o doctorado en Medicina tropical	✓ Consulta externa de medicina tropical ✓ Interconsultas de medicina tropical ✓ Valoración de todo paciente hospitalizado con síndrome febril inespecífico de origen tropical ✓ Elaboración mensual de estadística de pacientes atendidos por el servicio con Diagnóstico de síndrome febril de origen tropical y sospecha de infecciones transmitidas por vectores ✓ Respuesta de interconsultas solicitadas por el servicio de Infectología de pacientes hospitalizados ✓ Consulta externa de pacientes que requieren valoración por "medicina del viajero" ✓ Trabajo conjunto con dermatología tropical para la "Clínica de dermatología e Inmunosupresión y Medicina Tropical". Registro mensual de actividades realizadas ✓ Revisión de Tema con residentes e internos que rotan por servicio de Infectología	Experiencia de mínimo un año en medicina tropical

		✓ Proyectos de Investigación en temas referentes a Medicina Tropical e infecciones transmitidas por vectores con participación según el caso de Infectólogos y especialistas del servicio de dermatología y residentes y estudiantes que rotan por el servicio de Infectología. Tanto en fases de anteproyecto, proyecto y desarrollo de los trabajos. ✓ Documentación por medio de revisión de Historias clínicas de características demográficas de pacientes con enfermedades infecciosas de origen tropical que asisten al Hospital Militar Central	

A continuación se enmarca el cuadro con horas a contratar mensualmente, de acuerdo a la demanda de servicios, se podrán adicionar o disminuir horas o actividades asistenciales según necesidad del servicio o de la institución, previa autorización de la Subdirección Médica.

Infectología

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 o 12 HORAS	JORNADA SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS	No aplica	No aplica	No aplica
2	CONSULTA EXTERNA LUNES A VIERNES AM-PM	1 jornada de 6 horas	2	48
3	INTERCONSULTAS	2 jornadas diarias de 6 horas c/u	6	144
4	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	No aplica	No aplica	No aplica
5	DISPONIBILIDAD	No aplica	No aplica	No aplica
6	OTROS PROCEDIMIENTOS (PROA)	2 jornadas de 6 horas	2	28
	TOTAL		10	268 (48 de consulta externa y 220 respuesta interconsultas-PROA)

Dermatología con experiencia en Medicina tropical

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 o 12 HORAS	JORNADA SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS	No aplica	No aplica	No aplica
2	CONSULTA EXTERNA LUNES A VIERNES AM-PM	1 jornadas de 6 horas	3	72
3	INTERCONSULTAS	1 jornada de 3 horas	1	12
4	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	1 jornada de 3 horas	1	12
5	DISPONIBILIDAD	No aplica	No aplica	No aplica
6	OTROS PROCEDIMIENTOS	No aplica	No aplica	No aplica
	TOTAL	2 jornadas de 6 horas	4	96

Medicina tropical

ITEM	NECESIDAD	JORNADA DÍA POR 6 o 12 HORAS	JORNADA SEMANALES	NÚMERO TOTAL DE HORAS / MES
1	URGENCIAS DE LUNES A DOMINGO 24 HORAS	No aplica	No aplica	No aplica
2	CONSULTA EXTERNA LUNES A VIERNES AM-PM	1 jornada de 6 horas	1	24
3	INTERCONSULTAS	1 jornada de 6 horas	1	24
4	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	No aplica	No aplica	No aplica
5	DISPONIBILIDAD	No aplica	No aplica	No aplica
6	OTROS PROCEDIMIENTOS	1 jornada de 3 horas	1	12
	TOTAL	1 jornada de 6 horas	3	60

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y demás decretos que lo deroguen por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud se fijan las características que debe cumplir el SOGCS: Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Continuidad., Pertinencia.

Las actividades a ejecutar por el contratista son:

INFECTOLOGÍA:

- **CONSULTA EXTERNA**

 - ✓ Actividades según programación de la jefatura de consulta externa
 - ✓ Consulta Especializada Primera vez de infectología general.
 - ✓ Consulta Especializada de Control de infectología general.
 - ✓ Consulta Especializada de Primera vez paciente con Infección por virus del VIH.
 - ✓ Consulta Especializada de Control paciente con Infección por virus del VIH.

- **INTERCONSULTAS**

 - ✓ Atención presencial de pacientes Interconsultados por otros servicios, de Cuidado Intensivo, Sala General y Urgencias.
 - ✓ Atención presencial de seguimiento de pacientes Interconsultados:

 " Se requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en hospitalización sala general y cuando la misma es de paciente hospitalizado en Cuidado Intensivo, tiempo no mayor a 12 horas durante la totalidad de la vigencia del contrato en días hábiles.
 Para las noches y fines de semana se requiere la programación de turnos de respuesta telefónica para la asesoría en el caso de los pacientes que se requiera, solicitando al médico tratante del paciente que deje registro de la misma en la historia clínica y realizando valoración y respuesta presencial de estas interconsultas en el siguiente día hábil".

- **ACTIVIDADES DEL GRUPO DE PACIENTES CON VIH**

 - ✓ Consulta Especializada Primera vez por Infectología o médico experto en VIH.
 - ✓ Consulta Especializada de Control por Infectología o médico experto en VIH
 - ✓ Juntas Médicas para discutir caso de pacientes complejos.
 - ✓ Actualización oportuna de las bases de datos utilizadas para estos pacientes según requerimientos de la subdirección médica y las necesarias para el cumplimiento de la norma Nacional

- **PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES**

 - ✓ Asistencia a reuniones programadas y asesoría en los procesos en que se requiera según indicación de las diferentes instancias administrativas del Hospital.
 - ✓ Participación según programación en comité de infecciones, en comité de mortalidad y cuando sea invitado al comité de Farmacia.
 - ✓ Colaborar en forma permanente con la Dirección del Hospital en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de farmacoeconomía y seguridad del paciente.
 - ✓ Cumplir con las actividades administrativas y de facturación dispuestas por el Hospital de acuerdo con la normatividad vigente del Ministerio de Protección Social y de garantía de calidad en salud.
 - ✓ Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la Dirección del Hospital Militar.
 - ✓ Garantizar objetividad y pertinencia y evitar el abuso o uso injustificado en la formulación de medicamentos de alto costo en medicamentos no incluidos en el manual único de medicamentos del subsistema de salud de las Fuerzas Militares o medicamentos que se encuentren fuera del vademécum autorizado por el Hospital para usuarios de otras Entidades prestadoras de servicios.
 - ✓ El proceso de formulación y trámite de medicamentos que se encuentran fuera del Vademécum del Hospital o de los convenios vigentes, se hará según la normatividad vigente en la institución.
 - ✓ Crear bases de datos, adaptar y asesorar guías de manejo de enfermedades tropicales prevalentes en las Fuerzas Militares.

- ✓ Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con Especialistas de planta del Hospital Militar Central.
- ✓ Respuesta a la mayor brevedad de los requerimientos que se presenten en forma de glosa.
- ✓ El contratista se compromete a realizar las consultas programadas por la jefatura de consulta externa en forma presencial y permanente velando por mantener los indicadores de oportunidad y atención en niveles de excelencia.
- ✓ Participar en el reporte de los respectivos indicadores de gestión relacionados con el funcionamiento del servicio de infectología y aquellos requeridos por el Comité de Infecciones del Hospital Militar Central.
- ✓ El contratista se compromete a suministrar la documentación requerida por el Hospital Militar Central y demás entidades de control, con el fin de permitir un adecuado seguimiento de las actividades asistenciales y administrativas objeto del contrato.

- **PROCESO DE GESTIÓN DE ANTIBIÓTICOS**

Desarrollo de proceso de gestión de antibióticos en cumplimiento de la guía de gestión de antibióticos que se encuentra vigente en el Hospital Militar Central, y con base en guía de antibiótico empírico de la institución.

- ✓ Se debe hacer trabajo de gestión de antibióticos en forma continua durante las actividades presenciales de respuesta de interconsultas, sin embargo, se debe destinar al menos dos jornadas de trabajo exclusivo en gestión de antibióticos cada semana.
- ✓ El Infectólogo encargado de este proceso debe presentar mensualmente los datos, indicadores e intervenciones durante el comité de infecciones.
- ✓ Es necesario que se realice el registro del proceso en tablas pre diseñadas en Excel, datos que deben estar disponibles en el momento que se requiera para manejo interno y para reporte a los organismos de control.

En los últimos 18 meses se ha visto aumentada la labor asistencial y no asistencial en relación a la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID 19, con comités para elaboración de las guías institucionales, las cuales se han ido modificando y actualizando con la evidencia disponible, comités con los diferentes servicios tratantes para las decisiones terapéuticas con pacientes difíciles.

Dicha emergencia sanitaria ha impactado negativamente en la resistencia bacteriana y el uso racional de antibióticos, con proyecciones de probables nuevos picos y la posibilidad de infecciones emergentes y reemergentes a futuro, las cuales amenazan la población blanco del Hospital Militar Central, por este motivo es vital contar con un Servicio de Infectología y Epidemiología completo, capacitado y con experiencia en las necesidades del hospital; además de la capacidad de optimizar los programas de uso racional de antibióticos y los paquetes de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.

DERMATÓLOGO CON EXPERIENCIA EN MEDICINA TROPICAL E INMUNOCOMPROMETIDOS

NUMERO DE ACTIVIDADES MENSUALES	PROCEDIMIENTO
Según requerimiento	Valoración de todo paciente hospitalizado con diagnóstico de Leishmaniasis cutánea en tratamiento con Anfotericina B.
Según requerimiento	Valoración y presentación en junta del Servicio de Infectología de pacientes que presenten falla o recidiva luego del tratamiento con Anfotericina B.
Según requerimiento	Elaboración mensual de estadística de pacientes atendidos por el servicio con diagnóstico de Leishmaniasis (tratamiento intrahospitalario y seguimiento post hospitalización).
Según requerimiento	Respuesta de interconsultas solicitadas por el Servicio de Infectología de pacientes hospitalizados.
Según requerimiento	Consulta externa de pacientes con Infección por VIH que requieran atención por Dermatología.

Según requerimiento	Consulta externa de pacientes con inmunosupresión NO asociada a VIH que requieran interconsulta por Dermatología.
Según requerimiento	Realización de procedimientos y cirugía dermatológica (pacientes hospitalizados y ambulatorios) requeridos por Infectología.
Informe mensual	Continuidad "Clínica de dermatología e Inmunosupresión y Medicina Tropical ". Registro mensual de actividades realizadas.
6 cada 30 días	Revisión de Tema con residentes que rotan por el Servicio de Infectología.
Según rotación personal en formación	Charla de generalidades, diagnóstico y tratamiento de Leishmaniasis, Lepra y compromiso cutáneo por micobacterias a cada grupo de residentes que rota por el Servicio de Infectología.
Según requerimiento	Proyectos de Investigación en temas referentes a enfermedades dermatológicas y Medicina Tropical con participación según el caso de Infectólogos y especialistas del servicio de dermatología según el caso y residentes y estudiantes que rotan por el Servicio de Infectología. Tanto en fases de anteproyecto, proyecto y desarrollo de los trabajos.
Según requerimiento	Documentación por medio de revisión de Historias clínicas de características demográficas de pacientes con enfermedades infecciosas de compromiso cutáneo que asisten al Hospital Militar Central
Según requerimiento	Valoración y seguimiento de pacientes con reacciones asociadas a fármacos manejados por el Servicio de Infectología.
Según requerimiento	Seguimiento ambulatorio de pacientes que hayan sido tratados con Anfotericina B deoxicolato
Según requerimiento	Respuesta de Interconsultas solicitadas al Servicio de Dermatología según programación del Servicio de Dermatología
Según requerimiento	Consulta ambulatoria de dermatología según programación del Servicio.
Según requerimiento	Procedimientos de Dermatología según programación del Servicio

MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL

- **INTERCONSULTAS**

 - ✓ Valoración de pacientes con sospecha de infecciones de origen tropical.
 - ✓ Participación en juntas multidisciplinarias de pacientes difíciles con infecciones de origen tropical.

- **CONSULTA EXTERNA**

 - ✓ Valoración ambulatoria para el correcto abordaje de pacientes provenientes de zonas geográficas de riesgo, con sospecha de infecciones de orígenes tropicales o transmitidos por artrópodos.
 - ✓ Asesoría en medicina del viajero para personal de las Fuerzas Militares que va a ser enviado a zonas de riesgo epidemiológico, orientación de esquemas de profilaxis y vacunación preexposición para reducir las infecciones prevenibles que afectan a la población militar.

- **INVESTIGACIÓN**

 - ✓ Promover y participar en convocatorias de investigación para la obtención de recursos adicionales en relación a infecciones transmitidas por artrópodos y medicina del viajero.

- **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

 - ✓ Involucrar estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de medicina de la Universidad Militar Nueva Granada, en medicina tropical, revisar con los residentes e

internos que rotan en el servicio temas de infecciones transmitidas por artrópodos, abordaje del síndrome febril de origen tropical y medicina del viajero.

- ✓ Promover la vinculación de los estudiantes a proyectos de investigación

PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN:

Se presentará una factura de la siguiente manera:

A. Por las actividades realizadas mensualmente, esta será radicada mensualmente, e iniciará el respectivo proceso de pago dentro de las fechas establecidas.

B. **GLOSAS:** El contratista deberá tener en cuenta que será responsable por las glosas generadas por el personal a su cargo para lo cual el Hospital Militar Central hará un descuento correspondiente al dos (2%) de la factura, con el fin de cubrir las glosas definitivas. El excedente de dicho descuento será entregado al proveedor una vez se realice al cruce respectivo con la deducción de la glosa definitiva, la cual se determinará en la liquidación del convenio con la DGSM o cualquier otro asegurador. En caso de la glosa definitiva sea mayor al valor definitivo retenido, el proveedor deberá asumir el pago directo de la diferencia entre la glosa definitiva y el valor retenido.

OBLIGACIONES ASISTENCIALES

1. Participación en las actividades académicas del servicio, que garantizara el interés por parte de los contratistas por actualizarse, el compromiso docente asistencial es obligatorio.
2. Participaran en la elaboración, difusión del conocimiento y aplicación de las guías de manejo del servicio.
3. Revisar las guías de manejo institucionales y actualización de ser necesario.
4. Garantizar que ninguno de los profesionales que oferte el contratista, trabajara más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, Articulo 2do de la Ley 269 de 1996) y demás leyes que lo modifiquen.
5. Velar por el uso racional de los recursos (Infraestructura, Insumos, medicamentos, apoyo diagnóstico, etc.)
6. Contestar las interconsultas a los pacientes hospitalizados y de urgencias, con plazo de acuerdo a la normatividad interna del HOMIL.
7. En los pacientes hospitalizados debe establecerse el estado clínico actual e informar al paciente o su familiar.
8. Todas las actividades asistenciales deben ser realizadas por el especialista a cargo.
9. Realizar la atención medica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
10. Prescribir los medicamentos en forma genérica, en lo posible incluidos en el plan de salud del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, en caso de que el medicamento no se encuentre incluidos en el vademécum del Hospital Militar, se realizara mediante el comité de farmacia para su aprobación.
11. En caso de contingencia con el sistema Dinámica Gerencial, se deberán realizar las ordenes médicas, formulación, interconsultas, los cuales deben contar con la firma y sello del especialista.
12. Con el inicio del contrato se registrarán las firmas y los sellos de los médicos especialistas en la oficina de Talento Humano
13. Cumplir la normatividad de los medicamentos controlados.
14. Teniendo en cuenta el "Protocolo de Liberados", al momento de ser activado, el especialista se debe comprometer a realizar la valoración médica pertinente en forma inmediata, las 24 horas y 7 días a la semana.

OBLIGACIONES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1. Participar en los programas que desarrolle el Hospital en virtud de los convenios de formación, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un Hospital Universitario.
2. Participar en la formación académica de los Especialistas en entrenamiento de la Universidad Militar Nueva Granada, así como de los residentes rotatorios y en forma permanente.
3. Supervisar presencialmente todas las actividades médicas realizadas por los estudiantes de postgrado de acuerdo con lo determinado por la Subdirección de Docencia y la Dirección del Hospital.
4. Promover y participar en los programas de docencia e investigación.
5. Ejercer actividades académicas de pregrado y postgrado delegadas por la Jefatura del Servicio día durante la atención de los pacientes y actos docentes para cumplir con la misión institucional de Hospital Universitario.
6. Respetar el conducto regular en relación a las rotaciones asignadas de los residentes en su malla académica; en caso de presentarse un cambio será autorizado por la Coordinadora de Residentes y con el

visto bueno del Jefe del Servicio.

7. Los Especialistas deberán participar en las actividades académicas organizadas por los diferentes servicios.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
2. Entregar a la Subdirección Médica con mínimo tres (3) meses de antelación las agendas a programar por consulta externa y/o procedimientos programados. Las cuales no serán objeto de modificación. En caso de ser requerido algún cambio en las agendas, se evaluará su autorización por la Subdirección médica.
3. Manejar de manera reservada la información, los registros clínicos de la historia clínica y garantizar el correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y sus soportes en Dinámica Gerencial, cumpliendo con la normatividad vigente.
4. Registrar diariamente los procedimientos, actividades e intervenciones en el cuadro de resumen de actividades que lleva el servicio, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.
5. Cumplir con las normas de formulación contempladas en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
6. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la Entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Hospital Militar Central, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrado. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se hará mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato. Al contratista se le subrogara el inventario que sea necesario para desarrollar su actividad.
7. El contratista en caso de ser requerido por la institución, deberá participar en la estructuración, evaluación y apoyo en la supervisión de procesos de adquisición de bienes insumos y servicios.
8. Rendir los informes que la Dirección o Subdirección Médica del Hospital requiera en los plazos determinados.
9. Contestar Glosas, derechos de petición, requerimientos jurídicos, quejas y reclamos, etc., cumpliendo con los plazos de ley establecidos para tal fin, cuando sean requeridos.
10. No utilizar papelería del Hospital para fines personales o de cuentas particulares.
11. Cumplir puntualmente con todas las jornadas contratadas y prestar el servicio directamente por el especialista, para la cobertura de actividades asistenciales y de consulta externa; so pena de incurrir en multas automáticas o sucesivas.
12. El contratista se comprometerá a participar de las reuniones multidisciplinarias para toma de decisiones de pacientes y de los Comités que sean necesarios para la revisión de historias clínicas, Comités para ventilación de eventos adversos, auditorias médicas y otras actividades médicas y administrativas y las que de aquellas se deriven que tengan relación con el servicio, en consideración a que el establecimiento público Hospital Militar Central es un centro hospitalario universitario, así como en Reuniones Académicas, clínicas diarias, revisión de casos operados. etc.
13. Participar en forma permanente con la Dirección del Hospital Militar Central en la implementación de políticas de habilitación y acreditación que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de seguridad del paciente y optimizando de manera razonable los recursos del sistema y de la Institución.
14. Debe garantizar el registro de todos los datos en la Historia Clínica que permitan la gestión del riesgo en el contexto de la política de atención integral de salud, con especial énfasis en aquellos relacionados con la cuenta de alto costo. El incumplimiento de la gestión del riesgo será susceptible de glosa.
15. Todos los cambios a realizar deben ser informados en forma escrita al supervisor del contrato, al jefe del servicio, Subdirección médica, unidad de compras y licitaciones y unidad de Talento Humano, en forma oportuna y siempre con el VoBo del supervisor, esta contingencia debe tener la demanda permanentemente cubierta.
16. Todo cambio en el personal de especialistas en forma permanente de las empresas, deben ser autorizados por el supervisor del contrato con VoBo de la Subdirección Médica, previa presentación y aprobación de la documentación completa exigida por la unidad de Talento Humano.
17. Dar cumplimiento a la Ley 269 de 1996 y demás normas complementarias y las que lo modifiquen.
18. La evolución y formulación de los pacientes hospitalizados se debe realizar según los protocolos institucionales.
19. Estricto cumplimiento en el diligenciamiento completo de la historia clínica en dinámica, incluida la epicrisis.

20. Hacer uso de los formatos institucionales de documentación del Hospital, para todos los requerimientos asistenciales y/o administrativos relacionados con el objeto contractual.
21. El adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con la totalidad de los trámites y documentos exigidos por las áreas de facturación, salud ocupacional y la oficina de garantía de calidad del Hospital Militar.
22. Documentar y cumplir todos los procesos y procedimientos relacionados con tecno vigilancia y de manejo de almacenes institucionales durante el suministro de insumos, así como los mecanismos de control de calidad de los insumos durante la atención de pacientes.
23. Participar en la definición, estandarización y actualizaciones de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de servicios.
24. Cumplir con los máximos legales de jornadas asistenciales al día y semana; de conformidad a la normatividad legal vigente.
25. El profesional que desarrollen el objeto del contrato, deberán presentar la póliza de Responsabilidad Civil Médica por una cuantía de 200 SMLMV, que ampare las actividades desarrolladas en virtud del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, deberá allegar anexo en el cual debe figurar expresamente como beneficiario adicional el Hospital Militar Central. El profesional debe allegar la póliza al supervisor del contrato, lo cual será verificado y se dará el visto bueno por parte del supervisor del contrato quien posteriormente informará de dicho cumplimento

ESTA PROHIBIDO

1. Hacer o provocar aglomeraciones, discusiones en lugares comunes, ascensores y lugares privados.
2. Retirar documentación clínica de pacientes tales como: la historia clínica, informes de laboratorio, radiografías, etc.
3. Retirar equipos, material o instrumental de propiedad del Hospital.
4. Realizar trabajos de investigación o presentar datos que hagan referencia al Hospital sin autorización de la Subdirección de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.
5. Hacer comentarios desobligantes que afecten la imagen institucional o estar incurso en discusiones en los consultorios o en áreas del Hospital con pacientes y/o personal de nuestro establecimiento Público.
6. Se prohíbe entregar la clave de registro de cada especialista en el sistema de historias clínicas electrónica al personal de estudiantes de pre y post grado de la Institución. Así como entregar el sello de soporte para los actos médicos. Lo anterior con el fin de evitar la violación de la seguridad de los documentos de la historia clínica electrónica.

PRESENTACION PERSONAL

1. Uso de bata blanca con el escudo del Hospital Militar en el bolsillo superior izquierdo.
2. Uso la bata cerrada y porte el carnet de identificación en la SOLAPA izquierda.
3. El medico puede utilizar traje de paño.
4. Buena presentación personal.
5. Es obligatorio el uso de elementos de protección personal de acuerdo a la actividad a desarrollar.
6. El tipo de calzado utilizado debe ser cerrado
7. Obligatorio el uso o porte de carnet de identificación dentro del Hospital Militar Central.

2.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá anexar con su oferta las hojas de vida del personal propuesto cada una con sus respectivos soportes académicos y laborales o contractuales, según corresponda, acompañará además los siguientes:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
2. Formato único de Hoja de Vida.
3. Formato de declaración de Bienes y Rentas.
4. Certificado de antecedentes judiciales.
5. Certificado antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República.
7. Certificación del Tribunal Nacional de Ética Médica, para Médicos y especialistas.
8. Carnet de Vacunas.
9. Constancia de afiliación al sistema de salud (POS) y constancia de afiliación al sistema de pensiones.

10. Exámenes pre Ocupacionales.
11. RETHUS. En caso de supra especialidad, esta debe ser certificada
12. Curso atención integral a víctimas de violencia sexual.
13. Curso gestión y cuidado del donante certificado por INS.
14. Curso Gestión del duelo.
15. Diploma y Acta de grado
16. Certificado de experiencia

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$650.000.001.00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	**65 S.M.M.L.V $65.000.001.00**	**650 S.M.M.L.V $650.000.000**
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	-	65 S.M.M.L.V **$65.000.000**

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisada la necesidad proyectada y teniendo en cuenta que se requiere la Prestación de Servicios de Salud, el presente proceso de selección se realizara a través de la modalidad de **Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud,** de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015 (Contratos de Prestación de Servicios de Salud) *"La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritos en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"*

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política de Colombia
2. Ley 352 de 1997 *""Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*
3. Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"*
4. Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".*
5. Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".*
6. Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*
7. Decreto 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".*
8. Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".*
9. Decreto 1882-2018 *Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.*
10. Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".*
11. Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Subdirección Médica – Unidad Medico Hospitalaria se cuenta con un presupuesto oficial por valor de MIL **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 1.972.038.786) M/CTE en** el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (si aplica)

DISCRIMINADOS ASI:

APALANCAMIENTO (2022)	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026 (7 MESES)	VALOR TOTAL DEL PROCESO
$ 63.972.000	$ 511.776.000	$ 527.129.280	$ 542.943.158	$ 326.218.348	$ 1.972.038.786

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y gravámenes similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

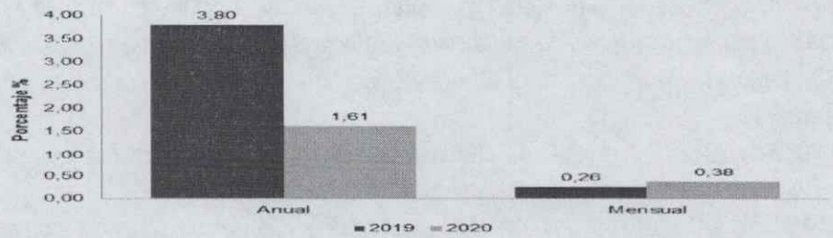
- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (si aplica)

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el Artículo2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto,

las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

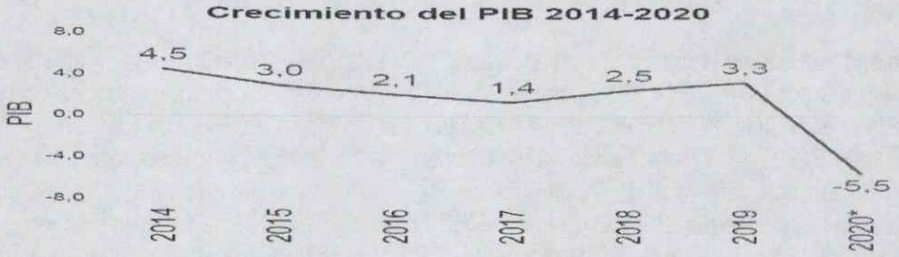
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,82	0,05	4,96	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,80	0,87	4,80	0,74
Restaurantes y hoteles	9,43	4,23	0,40	3,43	0,32
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,48	0,09	2,61	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,95	0,16	2,52	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,46	1,15	1,81	0,60
TOTAL	100,00	3,80	3,80	1,61	1,61
Transporte	12,93	3,41	0,44	1,35	0,17
Recreación y cultura	3,79	3,70	0,14	0,68	0,03
Información y comunicación	4,33	2,73	0,12	-0,10	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	2,54	0,11	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,69	0,03	-3,94	-0,15
Educación	4,41	5,75	0,25	-7,02	-0,32

Fuente: DANE

IMPACTO ECONÓMICO DE LA PANDEMIA DEL COVID 19:

Colombia venía presentando un crecimiento económico favorable a inicios de 2020. No obstante, la pandemia del COVID 19 frenó drásticamente la actividad económica desde marzo de 2020.



Fuente: MHCP.
** Cifras proyectadas*

Efectos sobre el aparato productivo

- Aumento en la tasa de desempleo.
- Medidas de aislamiento preventivo obligatorio que conllevó con caídas significativas en sectores como la construcción, la industria, transporte, comercio y entretenimiento.
- Bajos índices de confianza al consumidor.

Fuente: PGN 2021- Departamento Nacional de Planeación

SECTOR SERVICIOS DE SALUD

La prestación de servicios de salud en el país tiene como elementos claves en su diseño, implementación y seguimiento los atributos de accesibilidad, oportunidad, continuidad, integralidad, resolutividad y calidad, partiendo de esto y la necesidad de organizar, articular y gestionar la oferta en funciónde la demanda de servicios de salud de la población colombiana, se ha establecido la conformación de redes integrales de prestadores de servicios de salud, lo cual tiene como propósito "*dar respuesta a problemas de fragmentación, atomización e interrupción en la provisión de los servicios, restricciones de acceso y falta de oportunidad, baja eficacia de las intervenciones por limitada capacidad resolutiva, inexistencia o insuficiencia de la oferta a nivel territorial, ineficiencias por desorganización y duplicidad en la oferta, dificultades en sostenibilidad financiera..*" (Lineamiento para el proceso de conformación, organización, gestión, seguimiento y evaluación de Redes Integrales de Prestadores de servicios de salud, Dirección de Prestación de servicios y atención primaria. Ministerio de Salud y Protección Social, 2016).

Dentro de las disposiciones para la prestación de servicios de salud que deben cumplir los diferentes actores del sistema, se encuentra el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), entendido como el "*conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos que desarrolla el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país*"(Decreto 780 de 2016), el cual aplica a los Prestadores de Servicios de Salud- Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, los Profesionales Independientes de Salud, los Servicios de Transporte Especial de Pacientes y las Entidades con Objeto Social diferente-, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales,

Distritales y Municipales de Salud, y cuyos componentes son: el Sistema Único de Habilitación, la Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, el Sistema Único de Acreditación y el Sistema de Información para la Calidad.

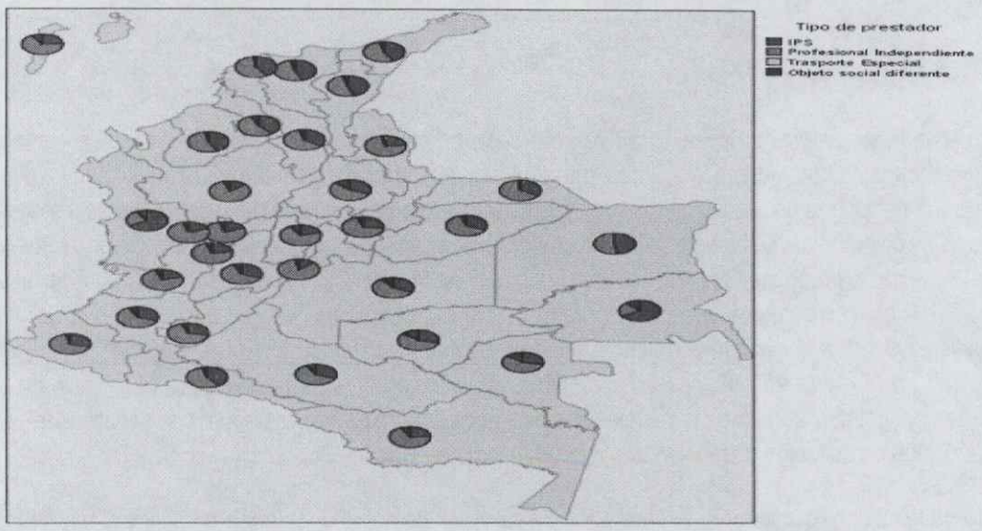
En cuanto al Sistema Único de habilitación, es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos por los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los Prestadores de Servicios de Salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (Ministerio de Salud y Protección Social, 2016); con el fin de definir los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud, se expidió la Resolución 2003 de 2014.

De tal forma que la habilitación de un servicio de salud, debe estar bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente (Decreto 1011 de 2006, articulo 6) (Decreto 780 de 2016, capítulo 3. Normas sobre habilitación), proceso que se realiza mediante la autoevaluación del cumplimiento de las condiciones para la habilitación y el diligenciamiento de un formulario de inscripción por parte de los prestadores, y se encuentra consolidado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) información recolectada por las Entidades Departamentales y Distritales de Salud y consolidada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a partir de lo cual se establece que el prestador de servicios de salud está inscrito en REPS y por tanto puede prestar servicios en el SGSSS.

Teniendo en cuenta lo anterior y partiendo de la necesidad de conocer la oferta de prestación de servicios de salud en el país por parte de la Alta Gerencia, y sin desconocer ejercicios ya realizados por este Ministerio, en éste documento se plantea como una primera fase la caracterización del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS, en lo relacionado específicamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS)(información con corte a 1 de Noviembre de 2016, así mismo se presentan algunos indicadores de capacidad instalada calculados por SISPRO de fuente REPS para el año 2015), de acuerdo a un interés particular por conocer la situación actual de este tipo de prestadores. Para desarrollar este trabajo se utilizó el programa estadístico SPSS, permitiendo la representación de la oferta de servicios de salud a través de mapas, con gráficos de tortas y/o mediante definición de categorías de acuerdo al tipo de información presentada.

A continuación se presenta en un primer capítulo, lo relacionado con el total de prestadores de servicios de salud en el país, seguido por las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud (naturaleza jurídica, concentración a nivel departamental y distribución por mil habitantes); en un segundo capítulo,se presenta la oferta de servicios de salud, por grupo de servicios y servicios trazadores, grados de complejidad y por modalidad (intramural, extramural y telemedicina) en las IPS; y finalmente en un tercer capítulo, se presenta la capacidad instalada relacionada con camas, ambulancias y salas.

Mapa 1. Prestadores de servicios de salud



Existen en el país cuatro tipos de prestadores de servicios de salud: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, profesionales independientes de salud, entidades con objeto social diferente y servicios de Transporte Especial de Pacientes.

Con corte al 1 de Noviembre de 2016 se encontraron un total de 45.563 prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS); de estos, el 72.7% (33.130) eran profesionales independientes, el 22.7% (10.366) Instituciones prestadoras de servicios de salud, el 3.7% (1.728) entidades con objeto social diferente y el 0.7 % (339) servicios de Transporte especial de pacientes.

Al examinar cada uno de los tipos de prestadores, se encontró que el mayor número de profesionales independientes se registraron en Bogotá D.C, Antioquia y Valle del Cauca; por su parte, el mayor número de instituciones prestadoras de servicios de salud se identificaron en Bogotá D.C, Valle del Cauca y Antioquia; mientras que el mayor número de entidades con objeto social diferente se ubicaron en Antioquia, Bogotá D.C y Santander; y finalmente, los servicios de Transporte especial de pacientes , se encontraron en mayor número en Valle del Cauca, Bogotá D.C y Antioquia (ver tabla 1).

Tabla 1. Distribución de Prestadores de servicios de salud

Departamento	Instituciones - IPS	Objeto Social Diferente a la Prestación de Servicios de Salud	Profesional Independiente	Transporte Especial de Pacientes	Total general
Amazonas	13	4	38		55
Antioquia	940	275	5841	32	7088
Arauca	63	2	122	1	188
Atlántico	778	24	1087	10	1899
Bogotá D.C	1650	262	10221	33	12166
Bolívar	500	46	863	11	1420
Boyacá	331	50	866	8	1255
Caldas	204	43	837	9	1093
Caquetá	65	12	127	4	208
Casanare	128	10	254	11	403
Cauca	222	37	445	15	719
Cesar	343	20	386	10	759
Chocó	155	20	59	1	235
Córdoba	388	18	503	7	916
Cundinamarca	306	118	1102	14	1540
Guainía	6	1	2		9
Guaviare	15	6	29	1	51
Huila	220	28	528	13	789
La Guajira	162	9	208	4	383
Magdalena	373	27	425	6	831
Meta	245	54	449	20	768
Nariño	307	34	683	6	1030
Norte de Santander	270	28	837	6	1141
Putumayo	71	6	98	2	177
Quindío	157	29	522	7	715
Risaralda	210	43	867	4	1124
San Andrés y Providencia	14	5	40		59
Santander	656	255	1173	11	2095
Sucre	292	36	412	10	750
Tolima	303	50	594	11	958
Valle del cauca	966	175	3496	72	4709
Vaupés	2	1	4		7
Vichada	11		12		23
Total general	10366	1728	33130	339	45563

Fuente: REPS con corte a 1 de Noviembre de 2020

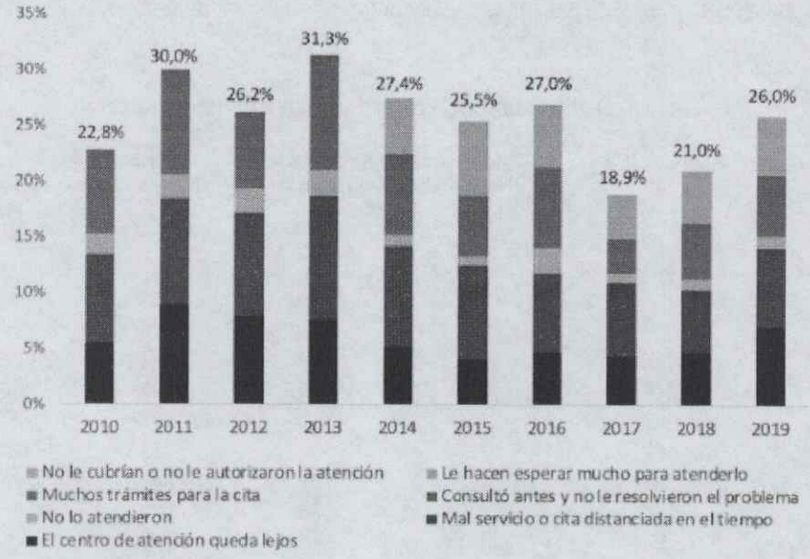
DESAFIOS DEL SISTEMA DE SALUD EN COLOMBIA

Barreras de acceso al sistema de salud

Desde comienzos de los años noventa Colombia consiguió una ampliación importante en la cobertura del sistema de salud, lo que se ha convertido en uno de los principales logros de protección social en el país. Sin embargo, el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud continúa siendo uno de los principales retos del sistema.

La Encuesta de Calidad de Vida del DANE ofrece información valiosa para aproximarse a las barreras de oferta ya que permite identificar las razones por las cuales las personas que han enfrentado un problema de salud no han recibido o no han solicitado atención médica. Los resultados más recientes (2019) muestran que barreras como la oportunidad de la cita, la calidad del servicio, la ubicación geográfica del centro de atención y la cantidad de trámites impidieron el acceso a los servicios médicos para 1 de cada 4 personas con problemas de salud, como se observa en la Gráfica 1.

Gráfica 1. Porcentaje de personas con problemas de salud que no solicita o no recibe atención médica debido a barreras de oferta. Colombia, 2010-2019.



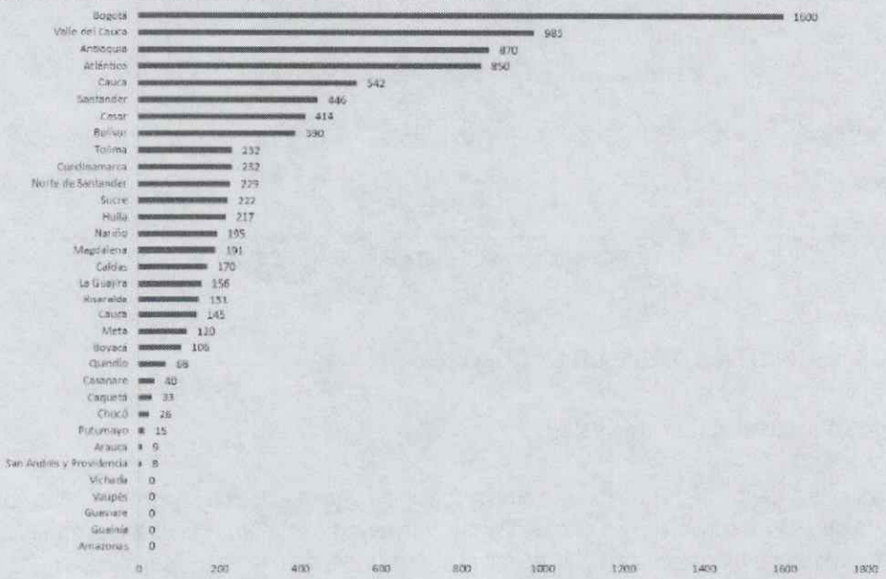
Fuente: Encuesta de Calidad de Vida (DANE). Cálculos: CPC.

Infraestructura y personal médico

La pandemia por COVID-19 ha representado un reto enorme para los sistemas de salud del mundo y en muchos casos, incluyendo Colombia, ha evidenciado limitaciones en materia de infraestructura. Existe una disparidad regional considerable, y algunas regiones del país enfrentan un déficit importante. La Gráfica 2 muestra la disponibilidad de camas de cuidados intensivos en cada departamento con corte al 25 de febrero de 2021. La oferta de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) es extremadamente baja en algunos departamentos e incluso cinco departamentos del país no tienen ninguna UCI: Amazonas, Guainía, Guaviare, Vichada y Vaupés.

Es importante notar que estas cifras incorporan las mejoras que el Gobierno Nacional introdujo a partir de la emergencia sanitaria por cuenta del COVID-19, lo que implica que la situación de muchos departamentos era aún más precaria. Bonet y Guzmán (2015) señalan que la inversión privada en hospitales ha estado muy concentrada en las grandes ciudades, lo que tiende a agravar las diferencias regionales en materia de infraestructura y calidad.

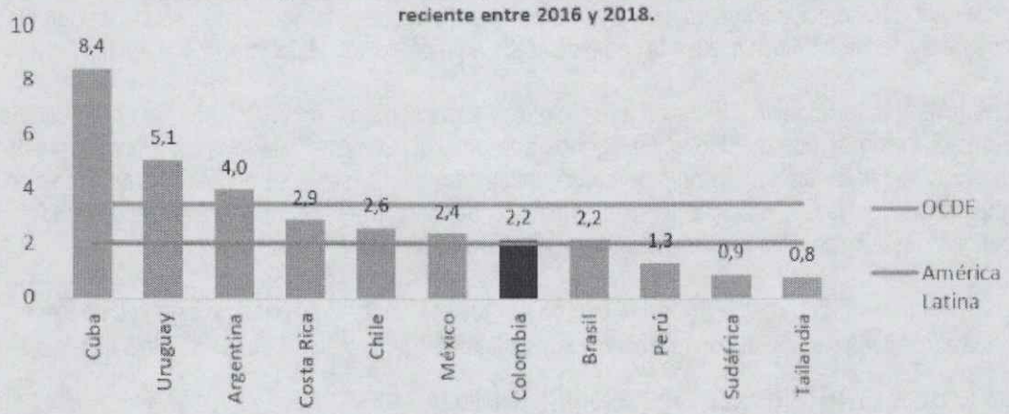
Gráfica 2. Camas de cuidados intensivos. Colombia, febrero de 2021



Por otra parte, la OCDE y el Banco Mundial han señalado que las limitaciones en recursos humanos en América Latina impiden una respuesta efectiva a las necesidades de atención médica (OECD/The World Bank, 2020).

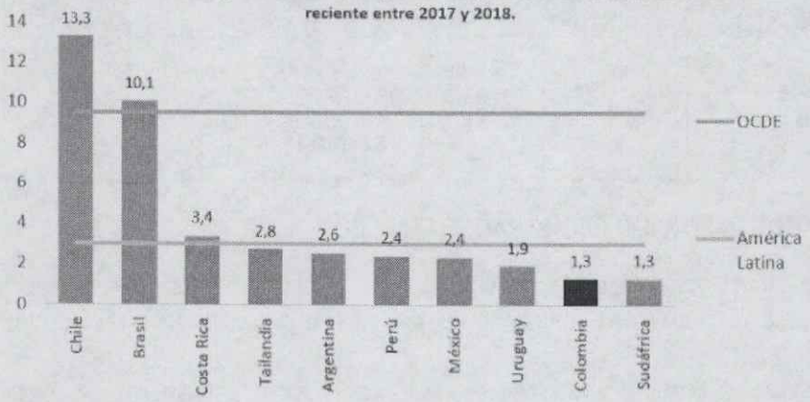
En toda la región había rezagos importantes en la densidad de personal médico y de enfermería con respecto a los países de la OCDE antes de la pandemia. Como se observa en la Gráfica 3a, en Colombia la densidad de médicos era similar al promedio de la región, aunque países referentes como Uruguay, Argentina y Costa Rica tenían una densidad muy superior. La situación en materia de personal de enfermería era mucho menos favorable: con 1,3 enfermeros por 1.000 habitantes, Colombia no superaba el promedio de América Latina (Gráfica 3b)

3a. Médicos (por 1.000 habitantes). Colombia y países de referencia. Dato más reciente entre 2016 y 2018.



Fuente: Organización Mundial de la Salud.

3b. Enfermeros (por 1.000 habitantes). Colombia y países de referencia. Dato más reciente entre 2017 y 2018.



Fuente: Organización Mundial de la Salud.

Para contribuir a la reducción de las barreras de acceso al sistema de salud, es importante promover mecanismos para alinear los incentivos de los agentes involucrados en el sistema de manera que se puedan impulsar mejoras en la calidad.

Un cambio que favorecería mejoras en materia de calidad es la introducción de un pago por desempeño para las EPS. En la actualidad las EPS reciben un pago fijo por cada usuario afiliado (la UPC) que no incluye consideraciones de calidad o desempeño. La ausencia de incentivos a la calidad puede incluso desestimular los avances en esta materia, ya que conseguir una mejor calidad puede implicar un aumento en los gastos y, por lo tanto, una reducción en el margen de ganancia por afiliado (Bardey, 2015).

El Ministerio de Salud y Protección Social puso en marcha un mecanismo para incentivar un mejor desempeño que, por ahora, funciona solamente para la cuenta que cubre enfermedades de alto costo. Con este fin, se definió una serie de indicadores que deben cumplir las EPS, incluyendo líneas base y metas. Para esta iniciativa en particular, se recomienda hacer seguimiento a los resultados y la calidad de la información, así como evaluar la pertinencia de los indicadores para que el pago por desempeño se refleje en resultados en calidad y salud. Por otra parte, es importante resolver los problemas de sostenibilidad financiera que viene enfrentando el sistema, por ejemplo, robusteciendo las fuentes de financiación del sistema de salud. Una alternativa cada vez más prevalente en el mundo es la introducción de impuestos a alimentos y bebidas no saludables. Existe evidencia sobre

los beneficios de este tipo de medidas: en el caso del tabaco y el alcohol, por ejemplo, se ha demostrado su costo-efectividad (Vecino, Arroyo y García, 2016).

https://compite.com.co/blog_cpc/algunos-desafios-del-sistema-de-salud-en-colombia/

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA.

Análisis de Oferta

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes para adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para el suministro de los bienes requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

De la anterior información se evidencia que no es muy común la adquisición de este tipo de bienes, son más los procesos dedicados al mantenimiento de microscopios ya existentes dentro de las entidades de salud.

6.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de acuerdo a los archivos de la Entidad e información del Comité Técnico a fin de establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, encontrando el siguiente resultado.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRASTISTA
CD079-2018 HOMIL	Contratación Directa	2018	1297-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SERVICIO DE INFECTOLOGIA Y EPIDEMIOLOGIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2.485.751.678	CORPORACION INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN OFTALMOLOGIA VISION CORP.

6.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencia con el presente objeto.

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación
COLOMBIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA E.S.E - HOSPITAL DE VIANI	073-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido (10/09/2022 5:15:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	UNIDAD DE LICORES DEL META	CONTRATO 038 DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	22 horas de tiempo transcurrido (10/09/2022 5:37:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	0720-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (10/09/2022 4:53:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	0719-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (10/09/2022 4:43:03 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
COLOMBIA	ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	0718-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Presentación de oferta	23 horas de tiempo transcurrido (10/09/2022 4:32:48 PM(UTC-05:00)

6.5. PRECIOS HISTORICOS ANALISIS DE COTIZACIONES

Considerando los antecedentes del hospital se evidencia los siguientes valores; dichos valores son los actualizados de acuerdo a las tarifas contratadas en la vigencia 2021 actualizados a 2022 así:

1. **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA:** $ 105.000 por Hora
2. **DERMATOLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL:** $ 93.000 por Hora
3. **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL:** $ 93.000 por Hora

ANALISIS PRECIOS

De acuerdo con el bien que se van a adquirir en el presente proceso, es importante aclarar la acusación del IVA, para el caso del presente proceso los bienes a adquirir están exentos a la Tarifa General del 19%, la unidad de costos del hospital militar realiza un ajuste de acuerdo a la tarifa con la actualización del 2022 para determinar el valor de los servicios en el cual se tienen los siguientes valores:

1. **ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA:** $ 105.000 por Hora
2. **DERMATOLOGO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL:** $ 93.000 por Hora
3. **MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL:** $ 93.000 por Hora

PERFIL	CANTIDAD HORAS	VALOR X HORA	APALANCAMIENTO 2022	VF 2023	VF 2024	VF 2025	VF 2026	TOTAL APALANCAMIENTO + VF 2023-2026
Especialista en Infectologia	110	$ 105.000	$ 17.325.000	$ 138.600.000	$ 142.758.000	$ 147.040.740	88.346.978	$ 88.346.978
Especialista en Infectologia	110	$ 105.000	$ 17.325.000	$ 138.600.000	$ 142.758.000	$ 147.040.740	88.346.978	$ 88.346.978
Especialista en Infectologia	48	$ 105.000	$ 7.560.000	$ 60.480.000	$ 62.294.400	$ 64.163.232	38.551.409	$ 38.551.409
Dermatologo Especialista en Medicina Tropical	96	$ 93.000	$ 13.392.000	$ 107.136.000	$ 110.350.080	$ 113.660.582	68.291.067	$ 68.291.067
Medico Especialista en Medicina Tropical(Doctorado)	60	$ 93.000	$ 8.370.000	$ 66.960.000	$ 68.968.800	$ 71.037.864	42.681.917	$ 42.681.917
			$ 63.972.000	$ 511.776.000	$ 527.129.280	$ 542.943.158	$ 326.218.348	$ 1.972.038.786

6.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité económico estructurador, valiéndose de la información del Comité Técnico antecedentes y registros que reposan en la entidad establece como precios de referencia el valor relacionado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO HORA
1	INFECTOLOGIA (312 HORAS) 48 HORAS DE CONSULTA EXTERNA 264 INTERCONSULTA 3 MEDICOS ESPECIALISTAS EN INFECTOLOGIA	HORA	$ 105.000
2	MEDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA (EXPERIENCIA EN MEDICINA TROPICAL) (96 HORAS) SERVICIOS CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS	HORA	$ 93.000

1	MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA TROPICAL (60 HORAS SERVICIOS DE INTERCONSULTA PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS OTROS PROCEDIMIENTOS	HORA	$	93.000

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la Plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 7: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> *(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL O APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CASO.**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, tratándose de los documentos de índole legal, el Hospital Militar Central aceptará con la presentación de la oferta documentos con una traducción simple ; no obstante el proponente deberá entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) **Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica)**

b) **Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica)**

c) **Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)**

d) **En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.**

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre **2021 para quienes ya hayan realizado actualización reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, que se encuentren vigente y en firme**.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

4. **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL**

5. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. **Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.**

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

9. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

10. **LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)**

11. **FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

12. **FORMULARIO SARLAFT DE VINCULACIÓN** (No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el documento adjunto. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad, a continuación se anexa el link de diligenciamiento: https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login

13. **FROMULARIO BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019**

En virtud de los señalado en la Ley 2013 de 2019 por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés; **el oferente que resulte adjudicatario** del presente proceso deberá mostrar la evidencia de la publicación del formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses, en la página web de funcionpublica.gov.co, siguiendo los pasos señalados en el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046., registrando como entidad al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

VERIFICACIÓN Y CONSULTA EN LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA – PORTAL ANTICORRUPCIÓN DE COLOMBIA – PACO Y VERIFICACIÓN DE LAS PLATAFORMAS DE SECOP I Y SECOP II Y TVEC.

14. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.

d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830.040.256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, **con Contratos de prestación de servicios de salud** de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526,00
enero 1 de 2022 hasta la presentación de la oferta	$1.000.000,00

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia podrá ser aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

- **Nota 1**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.
El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan en el Pliego de Condiciones.

REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TALENTO HUMANO EN SALUD

El oferente deberá anexar copia de las respectivas inscripciones de los profesionales que prestaran sus servicios en la Entidad en el ReTHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud). La ley 1164 de 2007, establecen los requisitos que debe cumplir el personal autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del área de la salud. El ReTHUS nos permite verificar la información sobre las sanciones del talento humano en salud que, según el caso, reportan los Tribunales ético-disciplinarios del área de la salud, autoridades competentes o los articulares a quienes se les deleguen funciones públicas.

Ahora bien, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), el cual es un sistema de información que ha sido creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia. En este sistema se recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Si después de verificar este sistema, no se evidencia registro de alguna de las especializaciones; se acepta una certificación de entrenamiento, ya que al no aparecer en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), no se podrá adelantar trámite del ReTHUS.

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS (REPS)

Teniendo en cuenta que el HOSPITA MILITAR CENTRAL tiene como objeto social la prestación de servicios de salud y funge como una Institución Prestadora de Servicios de Salud habilitada de conformidad con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Salud, no se requiere por parte del oferente que aporte inscripción en el REPS, toda vez que los servicios requeridos serán prestados dentro del Hospital Militar Central quien cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del 25 de noviembre del mismo año expedida por el Ministerio de Salud y protección Social.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN TÉCNICA.

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el capítulo dos (2) del presente documento y el diligenciamiento del documento *"compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas"*, el cual debe ser diligenciado en su totalidad, indicando en el mismo "si cumple o no cumple en la columna "cumple / no cumple" de todas las especificaciones técnicas requeridas para la acreditación de la experiencia del proponente.

En aquellos aspectos o requisitos en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna ("cumple / no cumple") el nombre del archivo que contiene dicha información dentro de los documentos cargados junto con la propuesta donde se encuentra la respuesta.

5.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACION FINACIERA

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada, en el evento que se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en cumplimiento a la Resolución No 000114 del 21 de Diciembre del 2020 conforme al Art 2 el cual señala que el RUT debe actualizarse a más tardar el 31 de Enero del 2021; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

De igual forma el Registro Único Tributario debe estar actualizado incluyendo la obligación 52 Facturador Electrónico en el elemento de CLASIFICACIÓN – Responsabilidades, Calidades y Atributos.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN VIGENTE o AUTORIZACION NUMERACION DE FACTURACION

El documento señalado como Autorización de Numeración o Resolución de Facturación vigente debe hallarse de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

El Cumplimiento de los requisitos y verificación de los Documentos de orden Económico y Financiero se evaluará como **Aportado o No**

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

El Comité Económico evaluador habilitará o Inhabilitara la Propuesta y se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso. Para tales efectos se evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021** debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

Criterios Diferenciales para Mipymes: En cumplimiento al decreto No 1860 de 2021 en el Articulo: 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, establece:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domicílíadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **índices de capacidad financiera**.
4. **índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de /a oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad

Financiera y Capacidad Organizacional según lo estipulado en el decreto 579 de 31 de mayo de 2021, para lo cual ***serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del mejor año fiscal*** *que se refleje en el registro de cada proponente, el cual deberá estar vigente y en firme.*

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para el presente proceso se establecen los indicadores financieros de acuerdo a la información presentada por proveedores que suministran estos bienes registrados en el Portal Secop II con información financiera a diciembre 31 de 2021 y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

INDICADORES DEL SECTOR

NIT	FECHA CORTE RUP	RAZON SOCIAL	UNSPSC	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COB. INTER	ROE	ROA
900120195-7	31/12/2021	ATRYS COLOMBIA S.A.S	851216	5,95	0,23	IND	0,24	0,18
900084563-1	31/12/2021	ASOCIACION CONSTRUCCION SOCIAL	851216	47,67	0,01	IND	0,04	0,04
900464977-6	31/12/2021	ASOCIACION DE CIRUGIA Y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	851216	1,32	0,69	296,38	0,11	0,03
860019041-6	31/12/2021	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	851216	0,83	0,94	IND	0,8	0,04
830145681-1	31/12/2021	ORGANIZACIÓN ACCESO COLOMBIA	851216	1,99	0,47	128,18	1,36	0,71
900216251-5	31/12/2021	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	851216	5,64	0,16	61,18	0,42	0,35
811000798-0	31/12/2021	ASCODES S.A.S	851216	2,31	0,43	3,87	0,17	0,09
830104527-8	31/12/2021	ASESORIAS DE EMPRESAS SOLIDARIAS	851216	50,05	0,17	IND	0,27	0,22
890201397-0	31/12/2021	ASOPORMEN	851216	5,51	0,2	8,26	0,13	0,1
900252345-1	31/12/2021	KIBUTZIM S.A.S.	851216	7,83	0,15	76.79	0,28	0,23
			PROMEDIO	12,91	0,345	99,574	0,382	0,199
			MINIMO	0,83	0,01	3,87	0,04	0,03
			MAXIMO	50,05	0,94	296,38	1,36	0,71

Los indicadores requeridos para el presente proceso son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

1. **CAPACIDAD FINANCIERA**

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 35%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS FINANCIEROS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 3,87 veces

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥) 0,04

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 0,03

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

A. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO) DIFERENCIAL PARA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al (≥)0,01

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al (≥) 0,01

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 3: Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"*

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

5.4.1. PONDERACIÓN TÉCNICA:

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

TIEMPO DE RESPUESTA LLAMADOS DE EMERGENCIA (ATENCIÓN PRESENCIAL)	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO
PARA DOS O MÁS DE LOS ESPECIALISTAS QUE CERTIFIQUEN EXPERIENCIA DE MAS DE UN AÑO EN INFECTOLOGIA Y/O DERMATOLOGIA Y/O MAESTRIA Y /O DOCTORADO EN MANEJO DE PATOLOGIAS DE ORIGEN TROPICAL.	**300 PUNTOS**	**700 PUNTOS**
SI EL 50 % O MÁS DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS APORTAN CERTIFICACION UNIVERSITARIA DE ESPECIALIZACION Y / O MAESTRIA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	**400 PUNTOS**	

NOTA: Para la acreditación de esta ponderación adicional, el proponente deberá indicarlo tácitamente dentro de su propuesta, presentado un documento suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato.

5.4.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones Económicas.

La Propuesta que presente el **MENOR VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA si aplica,** se le asignará el mayor puntaje **(400 PUNTOS)** y las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula:

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE

Donde OMVT= oferta menor valor total por lote

VTOE= valor total ofrecido a evaluar por lote

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL, PUNTOS	**400**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de los ítems ofertados.

5.4.3 INDUSTRIA NACIONAL

Se realizará de conformidad con la Ley 816 de 2003 (PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL)

PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales. Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados colombianos o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN ; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo

.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 4: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

5.4.4 PONDERABLE EMPRENDIMIENTO Y EMPESAS DE MUJERES

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

5.5 DEDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

El Hospital Militar Central, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

5.6. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	**CALIFICACIÓN**
TÉCNICA	**700 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20 % Nacional 10 % Extranjero Con Componente nacional
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25%
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**1100 PUNTOS +** Puntaje adicional que se pueda otorgar

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista pierda las calidades técnicas avaladas por la Secretaría Distrital de Salud o autoridad competente	Imposibilidad de prestar servicios en las instalaciones del contratista	1	2	3	BAJO	Contratista	El contratista deberá informar esta situación al supervisor del contrato y recertificarse en el menor tiempo posible, de no hacerlo se procederá a contemplar una cesión del contrato.	1	1	2	MEDIO	SI	Contratista	Durante la ejecución del contrato	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del Hospital Militar Central	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el Hospital Militar Central disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista y traslado de los pacientes	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida o extravío de las muestras y/o resultados de laboratorio	Incumplimiento del objeto contractual. Afectando la prestación de los servicios.	2	4	5	ALTO	Contratista	Permanente seguimiento por parte del Supervisor del contrato, elaborando acta de entrega de la muestra y recibido a satisfacción de los correspondientes resultados.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Seguimiento por parte del supervisor y realización de acta de entrega de muestras y recibido de resultados.	Durante la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la entrega de los resultados, por demora en el procesamiento de los mismos, por daño de equipos.	Demora en la prestación de los servicios de salud a los pacientes y usuarios del Hospital Militar Central	2	3	3	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del contrato del cumplimiento en las especificaciones técnicas.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Seguimiento previo de la ejecución del contrato y verificación del cumplimiento y lleno de los requisitos técnicos	Durante la ejecución del contrato.

7. GARANTÍAS

Dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI

COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

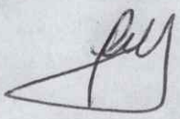
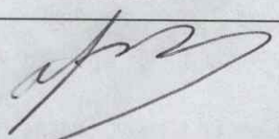
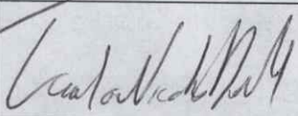
Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

9. DESIGNACIONES:

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	
Gerente de Proyecto	CR MED Hans Fred García Araque.	Subdirector del Sector Defensa- Subdirector Médico (E)	
Comité Técnico Estructurador	Dra. Alejandra Beatriz Galindo	Jefe Unidad Medico Hospitalaria.	
Comité Jurídico	Abogado. Camilo Nicolás Diaz Mesa	Área Gestión Contratos	
Comité Económico	Contador Público. Sandra Viviana Diaz	Área Gestión Contratos	